



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

290



BUENOS AIRES, **24 ABR 2014**

VISTO el Expediente N° S01:0031911/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de enero de 2014 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de infraestructura para CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) viviendas en las Localidades de BASAVILBASO, CONCORDIA, FELICIANO, GUALEGUAY y otras de la Provincia de ENTRE RÍOS, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE



D.G.D. y M.E.  
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

290



PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

290



Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

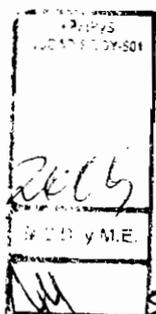
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el 29 de enero de 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar las obras de infraestructura para CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) viviendas en las Localidades de BASAVILBASO, CONCORDIA, FELICIANO, GUALEGUAY y otras de la Provincia de ENTRE RÍOS, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el referido Convenio Particular, al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, por la suma total de PESOS NUEVE





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.449.131,79) para el financiamiento de las obras, la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 11.

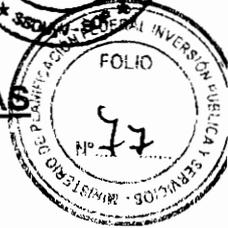
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 290

Muy  
2009  
M

290

**ANEXO**



**CONVENIO PARTICULAR**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS**

**"TECHO DIGNO"**

**MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y  
COMPLEMENTARIAS**

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 29 días del mes de ENERO del año 2014 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán NIVELLO , con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8° Piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA la Provincia de Entre Ríos (en adelante "El INSTITUTO") representado por su Presidente Oscar MARELLI, con domicilio legal en la calle Laprida Nº 351 de la Ciudad de Paraná, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" – MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

S.S.D.U.y.V.  
Nº 108/2004  
ACU

M.P.F.P.y.S.  
CUDAP-PROY-504  
2609  
D.G.D. y M.E.

M.M.O. OSCAR A. MARELLI  
PRESIDENTE  
I.A.P.V.

**ANEXO**



**PRIMERA:** "EL INSTITUTO", que ha licitado y adjudicado, se compromete a obras denominadas: "Obras de Infraestructura y Complementarias para viviendas" detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el Reglamento Particular que rige "EL PROGRAMA", y normativa complementaria. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete como comitente de las obras a respetar estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO" presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".

**SEGUNDA:** La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por "EL INSTITUTO", hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002 .A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes Noviembre de 2013

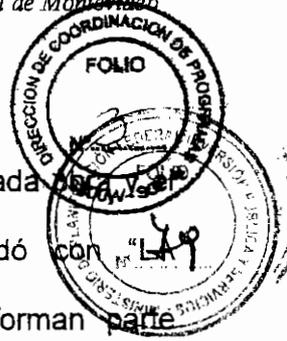
**TERCERA:** "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas:

S.S.D.U.y.V.  
ACU. N° 108 2014

2608  
B.G.D.y.V.E.

M.M.O. ÓSCAR A. MARELLI  
PRESIDENTE  
I.A.P.V.

**ANEXO**



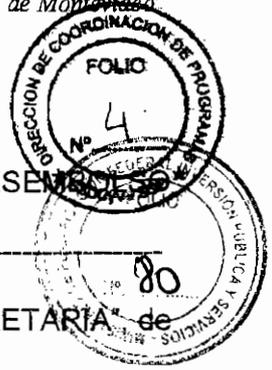
**CUARTA:** Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO" (CUIT 33-99905334-9.) por anticipado del CIENTO POR CIENTO (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación N°3900072754 CBU: 0110390620039000727549 de la Sucursal Paraná (2650) la que deberá estar dada de alta en el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Los pagos de "EL INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados mensualmente contra certificación de avance de obra emitida y conformada por "EL INSTITUTO", la cual deberá ser presentada a "LA SUBSECRETARÍA" incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial.

**QUINTA:** "EL INSTITUTO" declara mediante el presente Convenio Particular, que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de las obras, según el Plan de Trabajos que como ANEXO I se adjunta al presente Convenio Particular, dentro de los TREINTA (30) días

S.S.D.U.yV.  
N° 108 0014  
ACU

2609  
S.S.D.U.yV.

M.M.O. OSCAR A. MARELLI  
PRESIDENTE  
I.A.P.V.



corridos, a partir de la acreditación del anticipo financiero del PRIMER DESEMPEÑO del aporte correspondiente a la NACION en la cuenta de "EL INSTITUTO".

**SEXTA:** "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARÍA" de

y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de comitente de las obras. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá controlar que la empresa contratista celebre y mantenga vigentes y actualizados durante la relación contractual, con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de Caución por Cumplimiento de Contrato b) Seguro de todo Riesgo de Construcción, c) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, d) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, e) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, f) Seguro de automotores, equipos y máquinas, g) Seguro contra incendio, h) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya presentación no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.

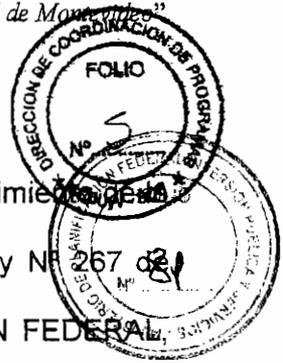
**SEPTIMA:** "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de

S.S.D.U.y.V.  
ACU Nº 10812014

MARIPYS  
CUDAP-PROY-531  
2604  
D.G.B y M.E

M.M.O. OSCAR A. MARELLI  
PRESIDENTE  
I.A.P.V.

**ANEXO**



acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

**OCTAVA:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA, sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

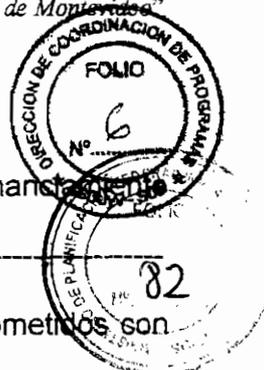
**NOVENA:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 108/2014

MP/PSV  
CUDAP-PK07-501  
2609  
D.G.D. y M.E.

M.M.O. OSCAR A. MARELLI  
PRESIDENTE  
L.P.V.

**ANEXO**



momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.

**DECIMA:** "EL INSTITUTO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL INSTITUTO" con sus propios recursos.

**DECIMA PRIMERA:** La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

**DECIMA SEGUNDA:** Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.

**DECIMA TERCERA:** "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

**DECIMA CUARTA:** "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en

S.S.D.U.y.V.  
Nº 2014/0014  
ACU

INFORMES  
CUDAP AS 01/501  
2609  
D.G.C. y M.E.

M.M.O. OSCAR A. MARELLI  
PRESIDENTE  
I.A.P.A.



cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.

**DECIMA QUINTA:** "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

**DECIMA SEXTA:** Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.

**DECIMA SEPTIMA:** El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

S.S.D.U.VV. No 108/2014  
ACU

M.M.D. OSCAR A. MARELLI  
PRESIDENTE  
I.A.P.V.

Arq. GERMANA NIVELLO  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MARFYS  
UDAP-FROY-501  
2609  
D.G.D. y M.E.

S.S.D.U.y.v.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "HABITAT DIGNO" PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: ENTRE RIOS  
 MUNICIPIO: BASAVILBASO  
 LOCALIDAD: BASAVILBASO  
 LICITACION PUBLICA N° : 43/13  
 DENOMINACION OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA  
 VIVIENDAS BENEFICIADAS: 10  
 UBICACIÓN EXÁCTA DE LA OBRA (CALLES): INSPECTOR JORGE AGUET entre MAESTRO L C PEREZ y 17 de OCTUBRE  
 PLAZO DE OBRA: 6 MESES  
 MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:

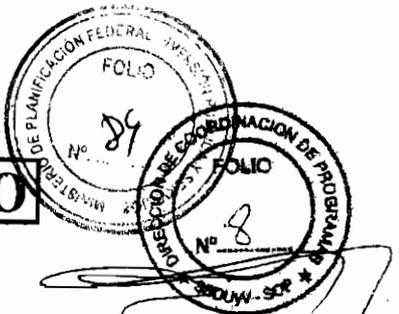
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

MONTO:

\$ 540.000,66

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA								
Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>								
Movimiento de tierra	48,51%	\$ 261.966,88	\$ 91.688,41	\$ 91.688,41	\$ 78.590,06			
Divisores de lotes	19,73%	\$ 106.548,16			\$ 10.654,81	\$ 37.291,86	\$ 37.291,86	\$ 21.309,63
Veredas municipales	8,80%	\$ 47.517,71		\$ 7.127,66	\$ 23.758,85	\$ 16.631,20		
<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>								
Red de dist. de energía elect. y alumbrado publico	17,31%	\$ 93.493,05			\$ 16.698,61	\$ 46.746,52	\$ 28.047,92	
<b>OBRAS DE NEXO</b>								
Nexo de Red de distribución de agua	1,23%	\$ 6.638,72					\$ 1.991,62	\$ 4.647,10
Nexo de Red de desague cloacal	3,34%	\$ 18.011,46					\$ 6.304,01	\$ 11.707,45
Nexo de Red de Energía Eléctrica	1,08%	\$ 5.824,68					\$ 2.812,34	
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 540.000,66</b>	<b>\$ 91.688,41</b>	<b>\$ 98.816,07</b>	<b>\$ 131.702,33</b>	<b>\$ 103.581,92</b>	<b>\$ 76.547,75</b>	<b>\$ 37.664,18</b>
% por MES		%	16,98%	18,30%	24,39%	19,18%	14,18%	6,97%
% ACUMULADO		%	16,98%	35,28%	69,67%	78,85%	93,03%	100,00%
\$ por MES		\$ .....	\$ 91.688,41	\$ 98.816,07	\$ 131.702,33	\$ 103.581,92	\$ 76.547,75	\$ 37.664,18
\$ ACUMULADO		\$ .....	\$ 91.688,41	\$ 190.504,48	\$ 322.206,81	\$ 425.788,73	\$ 502.336,48	\$ 540.000,66

ANEXO



FIRMA Y SELLO INTENDENTE

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS -**

PROVINCIA: ENTRE RÍOS  
 MUNICIPIO: CONCORDIA  
 LOCALIDAD: CONCORDIA  
 LICITACION PUBLICA Nº: 25/13  
 DENOMINACION OBRA: EJECUCION 77 VIVIENDAS EN CONCORDIA -  
 AGMER, ASOC. CIVIL 24 DE OCTUBRE -  
 VIVIENDAS BENEFICIADAS: 77  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): CJAL VEIGA, ESPAÑA,  
 ITALIA, PERU Y J.J.S. REILLI - MENSURA Nº 17371.-  
 PLAZO DE OBRA: 11 MESES  
 MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE  
 INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

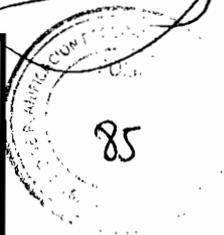
**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras  
 de Infraestructura y Complementarias

\$ 4.150.174,34

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA														
ITEM Nº	Rubros - Infra y Obras Complementarias	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
I	OBRAS COMPLEMENTARIAS REGLAMENTARIAS													
1.1	CERCO DIVISORIO VIVIENDAS	14,56%	\$ 604.141,20	10%	10%	10%	20%	20%	10%	10%	5%	20%	40%	40%
				\$ 94.101,28	\$ 94.101,28	\$ 94.101,28	\$ 188.202,56	\$ 188.202,56	\$ 94.101,28	\$ 94.101,28	\$ 47.050,64	\$ 47.050,64	\$ 241.656,48	\$ 241.656,48
1.2	MOVIMIENTO DE TIERRA	22,67%	\$ 941.012,80								5%	5%		
											\$ 4.617,55	\$ 18.470,20	\$ 36.940,41	\$ 32.322,86
1.3	VEREDAS MUNICIPALES	2,23%	\$ 92.351,02								5%	20%	40%	35%
											\$ 4.617,55	\$ 18.470,20	\$ 36.940,41	\$ 32.322,86
2.3	MUROS DE CONTENCIÓN	9,18%	\$ 381.114,52								20%	40%	40%	
											\$ 76.222,90	\$ 152.445,81	\$ 152.445,81	
II	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA													
2.1	TENDIDO DE RED BAJA TENSION	14,62%	\$ 606.791,99					20%	20%	20%	20%	20%	20%	
								\$ 121.358,40	\$ 121.358,40	\$ 121.358,40	\$ 121.358,40	\$ 121.358,40	\$ 121.358,40	
2.2	ALUMBRADO PUBLICO	7,14%	\$ 296.230,81					20%	20%	20%	20%	25%	25%	
								\$ 59.246,16	\$ 59.246,16	\$ 59.246,16	\$ 59.246,16	\$ 59.246,16	\$ 59.246,16	
2.4	ENRIPIADOS (calles)	29,60%	\$ 1.228.532,00								25%	25%	25%	25%
											\$ 307.133,00	\$ 307.133,00	\$ 307.133,00	\$ 307.133,00
	TOTAL PROYECTO	100%	\$ 4.150.174,34	\$ 94.101,28	\$ 94.101,28	\$ 94.101,28	\$ 188.202,56	\$ 188.202,56	\$ 274.705,84	\$ 274.705,84	\$ 615.628,66	\$ 826.532,45	\$ 918.780,25	\$ 581.112,34
	% POR MES			\$ 0,02	\$ 0,02	\$ 0,02	\$ 0,05	\$ 0,05	\$ 0,07	\$ 0,07	\$ 0,15	\$ 0,20	\$ 0,22	\$ 0,14
	% ACUMULADO			\$ 0,02	\$ 0,05	\$ 0,07	\$ 0,11	\$ 0,16	\$ 0,22	\$ 0,29	\$ 0,44	\$ 0,64	\$ 0,86	\$ 1,00
	\$ POR MES			\$ 94.101,28	\$ 94.101,28	\$ 94.101,28	\$ 188.202,56	\$ 188.202,56	\$ 274.705,84	\$ 274.705,84	\$ 615.628,66	\$ 826.532,45	\$ 918.780,25	\$ 581.112,34
	\$ ACUMULADO			\$ 94.101,28	\$ 188.202,56	\$ 282.303,84	\$ 470.506,40	\$ 658.708,96	\$ 933.414,80	\$ 1.208.120,64	\$ 1.823.749,30	\$ 2.650.281,75	\$ 3.569.062,00	\$ 4.150.174,34

**ANEXO**



FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO

M. S. S. D. U. y. V.  
 N.º 10850/04  
 ACU  
 M. S. S. D. U. y. V.  
 N.º 10850/04  
 ACU

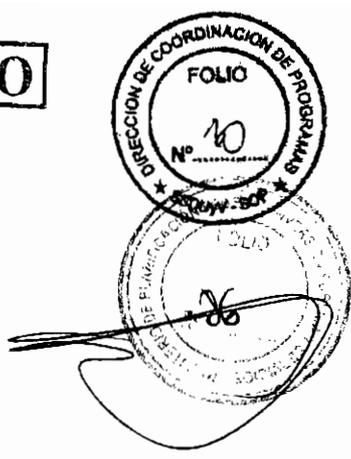
**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I**

**PROVINCIA:** ENTRE RIOS  
**MUNICIPIO:** FELICIANO  
**LOCALIDAD:** FELICIANO  
**LICITACION PÚBLICA N°:** 2772013  
**DENOMINACION OBRA:** FELICIANO - 11 VIVIENDAS  
**VIVIENDAS BENEFICIARIAS:** 11 VIVIENDAS  
**UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):** Adelfo Fernandez y Córdoba (Manzana N° 148) PM N° 5.658  
**PLAZO DE OBRA:** 6 MESES  
**MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**  
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de infraestructura y Complementarias \$ 580.494,84

**MONTOS**

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA														
Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
1- MOVIMIENTO DE TIERRA EN LOTES	25,93%	150527,50	37631,88	45158,25	37631,88	22579,13	7526,38							
2- CERCO DIVISORIOS DE LOTES	4,43%	25735,20				3860,28	8433,80	15441,12						
3- VEREDAS MUNICIPALES	6,23%	38188,80				7233,72	10850,58	18084,30						
4- RED DE ENERGIA ELECTRICA E ILUMINACION	45,37%	263377,08		39506,56	79013,12	65844,27	52875,42	26337,71						
5- TRAMA VIAL	18,03%	104886,48			10468,85	15702,97	36840,26	41874,58						
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 580.494,84</b>	<b>\$ 37.631,88</b>	<b>\$ 84.664,81</b>	<b>\$ 127.113,85</b>	<b>\$ 115.220,36</b>	<b>\$ 114.126,43</b>	<b>\$ 101.737,71</b>						
% por MES		%	6,48%	14,58%	21,90%	19,85%	19,66%	17,53%						
% ACUMULADO		%	6,48%	21,07%	42,97%	62,81%	82,47%	100,00%						
\$ por MES		\$	\$ 37.631,88	\$ 84.664,81	\$ 127.113,85	\$ 115.220,36	\$ 114.126,43	\$ 101.737,71						
\$ ACUMULADO		\$	\$ 37.631,88	\$ 122.296,69	\$ 249.410,34	\$ 364.630,70	\$ 478.757,13	\$ 580.494,84						



FIRMA Y SELLO INTENDENTE

M.P.F.P.V.S  
C.U.C.A.R.P.A.C.C.Y.

S.S.D.U.V.V.  
A.C.S.O.V.V.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I**

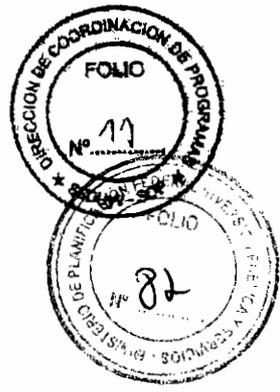
PROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: GUALEGUAY
LOCALIDAD: GUALEGUAY
LICITACION PUBLICA N°: 26/13
DENOMINACION OBRA: GUALEGUAY 20 VIVIENDAS (AGMER)
VIVIENDAS BENEFICIARIAS: 20 VIVIENDAS
UBICACION EXACTA DE LA OBRA: Calles Ambrosetti - N° 56/58/60 y Pública - Cta. N° 257 "B". Planos Maneura N° 28806 y 28808, Matricula N° 118866, Partida Prov. N° 118602 y 118658
PLAZO DE OBRA: 9 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	\$ 1.039.977,38

**MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS**

Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	Monto Total Rubro	% Incidencia	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA														
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9						
Movimiento de Tierras	\$ 261.420,46	25,14%	7,542%	10,056%	7,542%												
Cercos divisorios en viviendas	\$ 152.433,27	14,66%															7,330%
Solados	\$ 127.696,12	12,30%				3,075%	3,075%	3,075%	3,075%	3,075%	3,075%	3,075%	3,075%	3,075%	3,075%	3,075%	3,075%
Red distribución de energía eléctrica	\$ 179.983,90	17,31%				4,328%	4,328%	4,328%	4,328%	4,328%	4,328%	4,328%	4,328%	4,328%	4,328%	4,328%	4,328%
Red de alumbrado público	\$ 49.788,99	4,79%															3,832%
Trama Vial	\$ 268.454,64	25,80%				3,870%	7,740%	7,740%	7,740%	7,740%	7,740%	7,740%	7,740%	7,740%	7,740%	7,740%	7,740%
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>\$ 1.039.977,38</b>	<b>100,00%</b>	\$ 78.435,09	\$ 104.580,13	\$ 118.682,22	\$ 157.478,57	\$ 157.374,56	\$ 154.129,85	\$ 116.836,26	\$ 76.230,34	\$ 76.230,34	\$ 76.230,34	\$ 76.230,34	\$ 76.230,34	\$ 76.230,34	\$ 76.230,34	\$ 76.230,34
% por MES	%		7,54%	10,06%	11,41%	15,14%	15,13%	14,82%	11,23%	7,33%	7,33%	7,33%	7,33%	7,33%	7,33%	7,33%	7,33%
% ACUMULADO	%		7,54%	17,60%	29,01%	44,15%	59,29%	74,11%	85,34%	92,67%	92,67%	92,67%	92,67%	92,67%	92,67%	92,67%	92,67%
\$ por MES	\$ .....		\$ 78.435,09	\$ 104.580,13	\$ 118.682,22	\$ 157.478,57	\$ 157.374,56	\$ 154.129,85	\$ 116.836,26	\$ 76.230,34	\$ 76.230,34	\$ 76.230,34	\$ 76.230,34	\$ 76.230,34	\$ 76.230,34	\$ 76.230,34	\$ 76.230,34
\$ ACUMULADO	\$ .....		\$ 78.435,09	\$ 183.015,22	\$ 301.697,44	\$ 459.176,01	\$ 616.550,59	\$ 770.680,44	\$ 887.516,70	\$ 963.747,04	\$ 963.747,04	\$ 963.747,04	\$ 963.747,04	\$ 963.747,04	\$ 963.747,04	\$ 963.747,04	\$ 963.747,04

**ANEXO**



*[Handwritten signature]*

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE I.P.V.

FIRMA Y SELLO EMPRESA

S.S.D.U.V.V.

ACU N° 108 p.014

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS- ANEXO I

Provincia: ENTRE RIOS  
 Municipio: HERNANDARIAS  
 Localidad: HERNANDARIAS  
 Lic. Publica-n°: 45/13  
 Obra: 16 VIV. EN HERNANDARIAS (AMET)  
 Viviendas beneficiadas: 16 viviendas  
 Ubicación: calles Mendoza - Tucuman - Cesar Zapata y Ebllo Araujo  
 Plazo de obra: 9 meses  
 Mejoramiento del habitat Urbano. Obras de Infra y Complementarias

LINEAS DE ACCION:

Mejoramiento del Habitat Urbano. Obras de Infraestructura y Complementarias

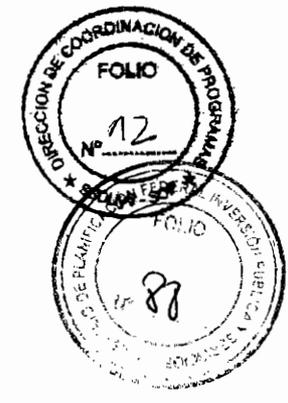
MONTOS

\$ 658.540,57

ANEXO

ITEM	RUBRO	INCID. %	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA									
			Monto x Rubro	1º MES	2º MES	3º MES	4º MES	5º MES	6º MES	7º MES	8º MES	9º MES
<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>												
1	Movimiento de tierra de lotes	51,30%	\$ 337.827,72	\$ 33.782,77	\$ 50.674,16	\$ 84.456,93	\$ 50.674,16	\$ 84.456,93	\$ 33.782,77	\$ 17.411,47	\$ 34.822,94	\$ 46.430,59
2	Cercos divisorios de lotes	17,63%	\$ 116.076,47						\$ 12.104,74	\$ 12.104,74	\$ 24.209,46	
3	Veredas reglamentarias o municipales	7,35%	\$ 48.418,93						\$ 14.040,78	\$ 14.040,78	\$ 28.081,56	
4	Red de dist. de energia elect. y alumbrado publico	14,21%	\$ 93.605,20					\$ 6.261,23	\$ 12.522,45	\$ 18.783,67	\$ 12.522,45	
5	Trama vial	9,51%	\$ 62.612,25									
	<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 658.540,57</b>	<b>\$ 33.782,77</b>	<b>\$ 50.674,16</b>	<b>\$ 90.718,16</b>	<b>\$ 77.237,39</b>	<b>\$ 111.020,16</b>	<b>\$ 91.443,17</b>	<b>\$ 98.201,77</b>	<b>\$ 59.032,40</b>	<b>\$ 46.430,59</b>
	<b>% por MES</b>			5,13%	7,69%	13,78%	11,73%	16,86%	13,89%	14,91%	8,96%	7,05%
	<b>% ACUMULADO</b>			5,13%	12,82%	26,60%	38,33%	55,19%	69,07%	83,98%	92,95%	100,00%
	<b>\$ por MES</b>			\$ 33.782,77	\$ 50.674,16	\$ 90.718,16	\$ 77.237,39	\$ 111.020,16	\$ 91.443,17	\$ 98.201,77	\$ 59.032,40	\$ 46.430,59
	<b>\$ ACUMULADO</b>			\$ 33.782,77	\$ 84.456,93	\$ 175.175,09	\$ 252.412,48	\$ 363.432,64	\$ 454.875,81	\$ 553.077,58	\$ 612.109,98	\$ 658.540,57

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE INSTITUTO



**PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO"**

S.S.D.U.V.V.

PROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: LARROQUE
LOCALIDAD: LARROQUE
LICITACION PUBLICA N° : 33/13
DENOMINACIÓN OBRA: LARROQUE 16 VIVIENDAS (AGMER)
VIVIENDAS BENEFICIADAS: 16 VIVIENDAS
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA : Calles: Mettler- G.Mendez- O.Magnasco - M Muape
PLAZO DE OBRA: 9 MESES
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

**LÍNEAS DE ACCIÓN:**

Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	MONTOS
	\$ 840.137,02

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
Movimiento de Tierras	22,93%	\$ 192.630,96	6,879%	9,174%	6,877%						
Cercos divisorios en viviendas	6,24%	\$ 52.411,32								3,122%	3,118%
Soldados	7,12%	\$ 58.845,10				1,780%	1,780%	1,780%	1,780%		
Red distribución de energía eléctrica	14,47%	\$ 121.563,32				3,618%	3,618%	3,618%	3,618%		
Red de alumbrado público	4,26%	\$ 35.820,60					0,852%				
Trama Vial	44,98%	\$ 377.865,72			6,749%	13,492%	13,493%	11,246%			
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 840.137,02</b>	<b>\$ 57.793,03</b>	<b>\$ 77.074,17</b>	<b>\$ 114.477,07</b>	<b>\$ 158.697,68</b>	<b>\$ 158.706,08</b>	<b>\$ 146.986,17</b>	<b>\$ 73.978,27</b>	<b>\$ 26.229,08</b>	<b>\$ 26.195,47</b>
% por MES		%	6,88%	9,17%	13,63%	18,89%	18,89%	17,50%	8,81%	3,12%	3,12%
% ACUMULADO		%	<b>6,88%</b>	<b>16,05%</b>	<b>29,68%</b>	<b>48,57%</b>	<b>67,46%</b>	<b>84,95%</b>	<b>93,76%</b>	<b>96,88%</b>	<b>100,00%</b>
\$ por MES		\$ .....	\$ 57.793,03	\$ 77.074,17	\$ 114.477,07	\$ 158.697,68	\$ 158.706,08	\$ 146.986,17	\$ 73.978,27	\$ 26.229,08	\$ 26.195,47
\$ ACUMULADO		\$ .....	\$ 57.793,03	\$ 134.867,20	\$ 249.344,27	\$ 408.041,95	\$ 566.748,03	\$ 713.734,20	\$ 787.712,47	\$ 813.941,55	\$ 840.137,02

**ANEXO**



*[Handwritten signature]*

FIRMA Y SELLO PRESIDENTE I.A.P.V.

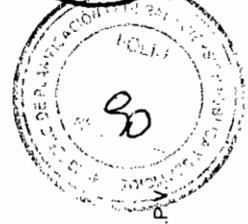
**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I**

PROVINCIA: ENTRE RIOS
MUNICIPIO: SAN SALVADOR
LOCALIDAD: SAN SALVADOR
LICITACION PUBLICA N° : 41/13
DENOMINACION OBRA: SAN SALVADOR 15 VIVIENDAS (AGMER)
VIVIENDAS BENEFICIARIAS: 15 VIVIENDAS
UBICACION EXACTA DE LA OBRA : Calles: Av. De los Rusos - Hipólito Irigoyen - J. Van Den Doren
PLAZO DE OBRA: 9 MESES
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	786.126,66

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Rubros - Infra. De nexos y Obras Complementarias	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9
Movimiento de Tierras	27,64%	\$ 217.300,32	8,290%	11,056%	8,294%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Cercos divisorios en viviendas	10,53%	\$ 82.771,70	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	5,264%	5,266%
Solados	8,00%	\$ 62.901,02	0,000%	0,000%	0,000%	2,000%	2,000%	2,000%	2,000%	0,000%	0,000%
Red distribución de energía eléctrica	25,76%	\$ 202.522,32	0,000%	0,000%	0,000%	6,440%	6,440%	6,440%	6,440%	0,000%	0,000%
Red de alumbrado público	3,80%	\$ 29.850,50	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,760%	3,040%	0,000%	0,000%
Trama Vial	24,27%	\$ 190.780,80	0,000%	0,000%	3,641%	7,281%	7,281%	6,068%	0,000%	0,000%	0,000%
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 786.126,66</b>	<b>\$ 65.169,90</b>	<b>\$ 86.914,16</b>	<b>\$ 93.820,29</b>	<b>\$ 123.586,97</b>	<b>\$ 123.586,97</b>	<b>\$ 120.021,89</b>	<b>\$ 90.247,34</b>	<b>\$ 41.381,71</b>	<b>\$ 41.397,43</b>
% por MES		%	8,29%	11,06%	11,93%	15,72%	15,72%	15,27%	11,48%	5,26%	5,27%
% ACUMULADO		%	<b>8,29%</b>	<b>19,35%</b>	<b>31,28%</b>	<b>47,00%</b>	<b>62,72%</b>	<b>77,99%</b>	<b>89,47%</b>	<b>94,73%</b>	<b>100,00%</b>
\$ por MES		\$	\$ 65.169,90	\$ 86.914,16	\$ 93.820,29	\$ 123.586,97	\$ 123.586,97	\$ 120.021,89	\$ 90.247,34	\$ 41.381,71	\$ 41.397,43
\$ ACUMULADO		\$	\$ 65.169,90	\$ 152.084,06	\$ 245.904,35	\$ 369.491,32	\$ 493.078,29	\$ 613.100,18	\$ 703.347,52	\$ 744.729,23	\$ 786.126,66



FIRMA Y SELLO PRESIDENTE I.A.P.V.

M368YS  
DAP-F-02Y-024

666

G.D y M.E.

S.S.D.U.y.v.  
ACU N° 108/2014

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I**

PROVINCIA: ENTRE RÍOS  
 MUNICIPIO: SEGUJ  
 LOCALIDAD: SEGUJ  
 LICITACION PUBLICA N°: 34 / 2013  
 DENOMINACION OBRA: EJECUCIÓN DE 10 VIVIENDAS EN SEGUJ - AMET  
 VIVIENDAS BENEFICIADAS: 10  
 UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES): Calle Pública entre Calle Pública y Av. Pte. Perón - P. Mensura N°: 182.608/9  
 PLAZO DE OBRA: 6 meses  
 MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:  
 Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complement - \$ 371.719,70

MONTOS

**ANEXO**

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Infra. De nexo y Obras Complementarias	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>								
1 - MOVIMIENTO DE TIERRA	39,09%	\$ 145.300,48	3,91%	7,82%	13,66%	13,66%		
2 - VEREDAS MUNICIPALES	14,48%	\$ 53.811,18			7,24%	7,24%	4,34%	2,90%
3 - CERCOS DIVISORIOS	7,47%	\$ 27.785,07			3,74%	3,74%	2,24%	1,49%
<b>INFRAESTRUCTURA</b>								
4 - DISTRIBUCION DE ENERGIA	28,01%	\$ 104.104,07	1,40%	2,80%	9,80%	14,01%		
5 - TRAMA VIAL	10,95%	\$ 40.718,90			2,19%	2,19%	8,76%	
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 371.719,70</b>	<b>\$ 19.736,32</b>	<b>\$ 39.476,63</b>	<b>\$ 87.279,79</b>	<b>\$ 151.847,50</b>	<b>\$ 57.058,97</b>	<b>\$ 16.318,48</b>
% por MES			5,31%	10,62%	23,48%	40,89%	15,35%	4,39%
% ACUMULADO			5,31%	15,93%	38,41%	80,26%	95,61%	100,00%
\$ por MES			\$ 19.736,32	\$ 39.476,63	\$ 87.279,79	\$ 151.847,50	\$ 57.058,97	\$ 16.318,48
\$ ACUMULADO			\$ 19.736,32	\$ 59.211,95	\$ 146.494,74	\$ 298.342,24	\$ 355.401,21	\$ 371.719,70

FIRMA Y SELLO INTENDENTE





**ANEXO**

S.S.D.U.y.v.  
ACU N° 1082009Y

M.P.E.P.y.S.  
CUDAP-PROY-591  
D.G.D. v.m.f.  
2009

7111

MM

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOS - ANEXO II

PROVINCIA: ENTRE RIOS

N° Orden	Mes base de ejecución	Denominación de la obra	Cantidad de viviendas	Localidad		Utilización espacio	Ubicación geográfica (latitud y longitud)	Línea de Acción	Aportes	MES												MONTO TOTAL			
				Código	Nombre					MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11					
79	nov-12	BASAVILBASO 10 w	refa	3008810	SASAVILBASO	Aguet o Mestizo Peraz y 17 de Octubre. PM N° 54.483	31°21'57"S - 58°52'29"O	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Ases. NACION	47.894,07	51.401,71	86.508,34	53.860,79	38.818,27	19.591,99									280.856,17	
									Ases. PROVINCIA	43.994,24	47.414,26	83.181,99	49.701,12	38.725,48	18.072,19									358.105,48	
									SUBTOTAL	91.888,41	98.816,07	131.700,33	103.561,92	76.543,75	37.664,18									540.000,66	
80	nov-13	CONCORDIA 77 w	refa	3001580	CONCORDIA	España, C. Vega, Itatá y Chile. PM N° 17.371	31°21'43"S - 58°01'17"O	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Ases. NACION	94.101,28	94.101,28	94.101,28	188.202,56	188.202,56	274.705,84	274.705,84	515.628,66	515.628,66	828.532,45	828.532,45	918.780,25	918.780,25	581.112,34	4.150.174,34	
									Ases. PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
									SUBTOTAL	94.101,28	94.101,28	94.101,28	188.202,56	188.202,56	274.705,84	274.705,84	515.628,66	515.628,66	828.532,45	828.532,45	918.780,25	918.780,25	581.112,34	4.150.174,34	
81	nov-13	FELICIANO 11 w	refa	30042010	FELICIANO	Adolfo Fernández y Córdoba. PM N° 5.669	30°23'21"S - 58°44'50"O	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Ases. NACION	34.347,77	77.278,18	118.020,52	105.185,15	104.188,68	92.859,12									528.835,40	
									Ases. PROVINCIA	3.264,11	7.388,85	11.050,13	10.005,21	9.698,11	8.878,59									50.858,44	
									SUBTOTAL	37.611,88	84.667,03	129.070,65	115.190,36	113.886,79	101.737,71									579.693,84	
82	nov-13	GUALEGUAY 20 w	refa	3004800	GUALEGUAY	N°99, Victoria y Ambrosini. PM N° 28.80809	31°08'45"S - 58°18'50"O	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Ases. NACION	71.795,45	95.727,37	108.035,80	144.147,79	144.052,80	141.092,54									861.841,82	
									Ases. PROVINCIA	6.836,54	8.852,86	13.330,78	13.331,48	13.347,31	8.850,35	6.453,01	8.453,01	8.453,01	8.453,01	8.453,01	8.453,01	8.453,01	8.453,01	8.453,01	88.035,58
									SUBTOTAL	78.631,99	104.580,23	121.366,58	157.479,27	157.400,11	149.942,85	152.545,85	152.545,85	152.545,85	152.545,85	152.545,85	152.545,85	152.545,85	152.545,85	152.545,85	950.877,40
83	nov-13	HERNANDARIAS 16 w	refa	30084110	HERNANDARIAS	Casa Zúñiga, Edo. Artalejo y Mendoza. PM N° 157.283	31°13'18"S - 58°55'03"O	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Ases. NACION	32.792,77	50.674,15	90.718,16	77.237,39	111.020,16	91.443,17									656.540,57	
									Ases. PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
									SUBTOTAL	32.792,77	50.674,15	90.718,16	77.237,39	111.020,16	91.443,17									656.540,57	
84	nov-13	LARROQUE 19 w	refa	30056080	LARROQUE	O. Magrovan, It. Juype Mader, Graciano Mendoza, M. Maque y M. Lavand. PM N° 80.275	33°23'07"S - 58°00'25"O	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Ases. NACION	57.760,03	77.074,17	114.477,07	158.987,89	158.798,08	140.886,17									840.137,02	
									Ases. PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
									SUBTOTAL	57.760,03	77.074,17	114.477,07	158.987,89	158.798,08	140.886,17									840.137,02	
85	nov-13	SAN SALVADOR 15 w	refa	30086020	SAN SALVADOR	J. Van Den Doornak, Hólolo Ripstein, y cont. calle El Dorado. PM N° 91.170	31°57'02"S - 58°30'38"O	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Ases. NACION	57.760,03	77.074,17	114.477,07	158.987,89	158.798,08	140.886,17									840.137,02	
									Ases. PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
									SUBTOTAL	57.760,03	77.074,17	114.477,07	158.987,89	158.798,08	140.886,17									840.137,02	
86	nov-13	SEGUI 10 w	refa	30084200	SEGUI	Av. Pte. Peraz y pública PM N° 12.0089	31°57'02"S - 58°30'38"O	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Ases. NACION	18.739,32	29.478,82	97.279,79	151.847,50	151.847,50	151.847,50									371.719,70	
									Ases. PROVINCIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
									SUBTOTAL	18.739,32	29.478,82	97.279,79	151.847,50	151.847,50	151.847,50									371.719,70	
87	nov-13	VIALE 20w	refa	30084270	VIALE	Los Obispos, Los Niños, Los Reyes y Los Chicos. PM N° 182.481	31°57'02"S - 58°30'38"O	Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias	Ases. NACION	86.051,83	125.322,77	206.051,83	206.051,83	206.051,83	206.051,83									861.700,48	
									Ases. PROVINCIA	4.254,87	8.055,17	14.234,97	5.778,95	4.892,21	12.331,32	7.377,95	7.377,95	7.377,95	7.377,95	7.377,95	7.377,95	7.377,95	7.377,95	7.377,95	
									SUBTOTAL	90.306,70	133.377,94	220.286,80	211.830,78	210.944,04	218.423,15	213.455,90	213.455,90	213.455,90	213.455,90	213.455,90	213.455,90	213.455,90	213.455,90	869.078,43	
<b>TOTALES</b>									0																

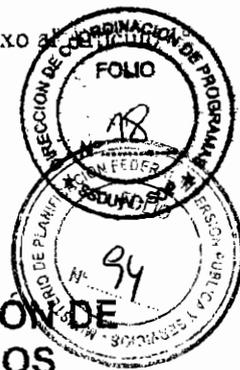
SECCION 7  
N° 7  
33

**ANEXO**

Anexo al

267

290



**REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES**

**Artículo Primero:** El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**Artículo Tercero:** En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
  - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
  - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires<sup>1</sup>, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

<sup>1</sup> Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanus, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

S.S.D.U.V.  
ACU

MPFIPYS  
CUDAP-PROY-507  
  
2608  
D.G.D. y M.E.

12-21  
MM  
MM  
MM

# ANEXO

Anexo al

207 290



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 10882014

2669  
D.G.D. y M.E.

**ANEXO**

Anexo al

290



j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

S.S.D.U.y.V.  
Nº 10820044  
ACU

M.P.F.I.P.y.S.  
C.U.I.T. - P.A.O.Y. - S.O.I.  
12071

M.P.F.I.P.y.S.  
C.U.I.T. - P.A.O.Y. - S.O.I.  
2609  
D.G.D. y N.E.

*[Handwritten signature]*

**ANEXO**

290



**Artículo Cuarto:** Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

**Artículo Quinto:** Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 108/2014

MPFIPyS  
UCAP - PROCY-301  
12071

MPFIPyS  
UCAP - PROCY-301  
D.G.D. y M.E.

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom.

**ANEXO**

290



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

**Artículo Sexto:** En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
  - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
  - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
  - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

**Artículo Séptimo:** Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

S.S.D.U.y.V. N° 108/2014  
ACU

M.P.F.I.P.y.S.  
DUDAP-PROY-501  
12/7/14

M.P.F.I.P.y.S.  
DUDAP-PROY-501  
26/07  
D.G.D. y M.E.

Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

**ANEXO**

290



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6° de la misma.

**Artículo Octavo: Informes periódicos:**

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1° y el 10° día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5° del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos Involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1° y el 5° día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 10880014

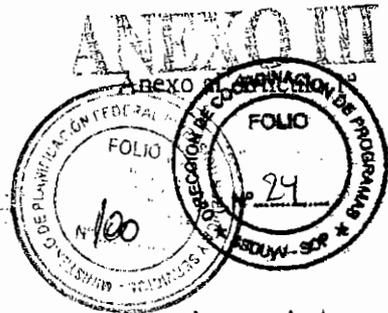
MPPiPyS  
CUDAP - PROY 301  
12071

MPPiPyS  
CUDAP - PROY 301  
D.G.D y M.E.

Handwritten signature and scribbles.

**ANEXO**

290



**Artículo Noveno:** El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

**Artículo Décimo:** La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

S.S.D.U.yV.  
ACU N° 108/2014

MPFiPyS  
D.G.D. y M.E.  
12071

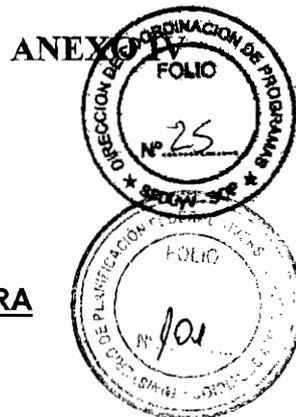
MPFiPyS  
D.G.D. y M.E.  
2609



**ANEXO**

290

**INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA  
LOS PROGRAMAS FEDERALES**



**1 Normativa y alcances**

Atento lo establecido en la Resolución N° 267 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de abril del 2008 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del Fonavi, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

**2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas**

**2.1 Primera rendición**

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA

a.1) Copia del Acta de inicio de obra

a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.

a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

**2.1.1** Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.

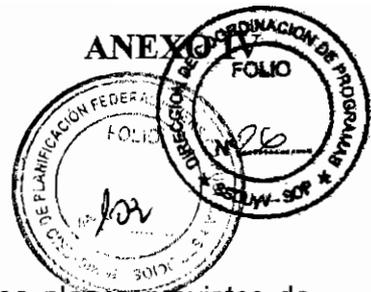
S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 108/2014

M.P.F.P.y.S.  
CUDAP PROY. 501  
D.G.D. y M.E.

Handwritten signature and scribbles.

**ANEXO**

290



**2.1.2** En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 267 /2008 que se adjunta.

**2.2 Rendiciones subsiguientes**

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

**2.3 Última rendición**

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

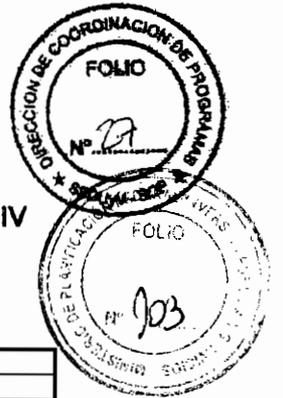
S.S.D.U.y.V.  
ACU N° 108/2014

MPEPyS  
D.G.D. y M.E.  
2608

# ANEXO

290

ANEXO IV



PROGRAMA:
INSTITUTO:

OBRA N°
LOCALIDAD / DEPARTAMENTO:
CONTRATISTA:
N° DE CUIL/CUIT:
FECHA ACTA INICIO:
PLAZO DE OBRA:

Monto Contrato: \$.....
APORTE PROGRAMA: \$.....
APORTE INSTITUTO: \$.....
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:
MES/AÑO BÁSICO:
FECHA DE MEDICIÓN:

**Detalle de Importes**

CONCEPTO	VIVIENDA	INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	TOTAL
Cert. Trabajos ejecutados	\$.....	\$.....	\$.....
<b>Importe Bruto Certificado</b>	<b>\$.....</b>	<b>\$.....</b>	<b>\$.....</b>
Retención de Garantías	\$.....	\$.....	\$.....
<b>Monto a pagar en el presente Certificado</b>	<b>\$.....</b>	<b>\$.....</b>	<b>\$.....</b>
Importe a cargo del Programa			\$.....
Importe a cargo del INSTITUTO			\$.....

**Detalle Avance Físico**

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Físico Vivienda	%.....	%.....	%.....
Avance Físico Infraest.	%.....	%.....	%.....
<b>Porcentaje Total Físico</b>	<b>%.....</b>	<b>%.....</b>	<b>%.....</b>

**Detalle Avance Financiero Programa**

CONCEPTO	ACUMULADO ANTERIOR	CERTIFICADO PRESENTE	ACUMULADO TOTAL
Avance Financiero Vivienda	\$.....	\$.....	\$.....
Avance Financiero Infraest.	\$.....	\$.....	\$.....
<b>Total Bruto</b>	<b>\$.....</b>	<b>\$.....</b>	<b>\$.....</b>

Firma Contratista

Firma Autoridad del INSTITUTO

N° 2609  
 D.G.D. y M.E.

ACU



609  
 S.S.D.U.y.V.  
 ACU N° 10820/14

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

RENDICIÓN DE CUENTAS SEGÚN RES. MINPLAN 26807 y 267/2008

**PROGRAMA:**

**Obras:**

**Fecha de Inicio**

**Fecha Final (en caso de estar finalizada)**

**PROVINCIA / MUNICIPALIDAD / ENTE:**

**NUMERO DE CUIT**

**N° DE CUENTA Y BANCO:**

PLAZO DE RENDICIÓN: 30 DIAS A PARTIR DE LA ACREDITACIÓN DEL PAGO

FECHA PRESENTACIÓN:  
 MONTO DE CONVENIO (C/Nación)  
 MONTO DE CONTRATO(c/ Empresa)

N° DE ORDEN	CONCEPTO (vencido financiero/ Cuit N° / Transferencia de fondos/Copia de fact./ etc)	Acreditación Fondos Transfereidos por Nación		Datos del Pago				Balance Transferido - Pagado	OBSERVACIONES
		Monto (\$)	Fecha	N° CUIL/CUIT (EMPRESA)	EMPRESA	FACTURA	RECIBO N°		
						TIPO	FECHA	MONTO	
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>								<b>\$ 0,00</b>	
<b>TOTAL RENDIDO</b>								<b>\$ 0,00</b>	

\* acompañar el envío con copia resumen cuenta bancaria resaltando el monto transferido

La Provincia/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

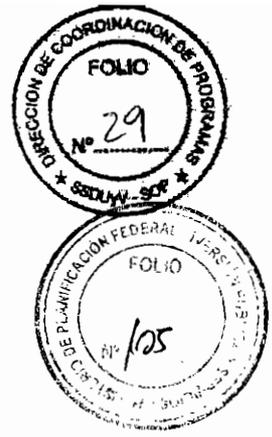
- a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera íntegra y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISÉ EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Funcionario Responsable c/ delegación \*  
 \*\*EN CASO DE CONTAR CON LA DELEGACION DE FIRMA, ADJUNTAR COPIA DE LA MISMA.

290

ANEXO



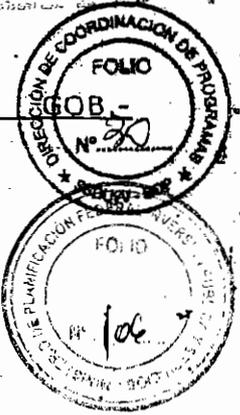
ANEXO

23

Decreto N°  
PARANA,

290

12 DIC 2011



VISTO

El inicio de un nuevo período de Gobierno, y

CONSIDERANDO

Que ante el inicio del nuevo período constitucional de gobierno, se hace necesaria la designación de los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de Gobierno; y

Que se ha propuesto para el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda al Sr. Oscar Marelli, que reúne los requisitos para ocupar el mismo; y

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

**ARTICULO 1º.-** Designase Presidente del Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda al Sr. Oscar Marelli, M.I. 6.610.298, Clase 1.949, domiciliado en calle Mateo Araujo 646 de la ciudad de Concordia.-

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.-

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SECRETARÍA  
N° 108  
H.M.C.

MARCELO  
CUEVAS PROY-501  
2609  
D.G.D. y I.E.